

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
7-3-931	67,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,25	6-3-931	100,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-3-931	67,15	» E, de 25.000 » »	67,25	6-3-931	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,25
7-3-931	67,25	» D, de 12.500 » »	67,25	7-3-931	100,25	» E, de 25.000 » »	100,25
7-3-931	68,00	» C, de 5.000 » »	68,00	7-3-931	100,25	» D, de 12.500 » »	100,25
7-3-931	68,00	» B, de 2.500 » »	68,00	7-3-931	100,25	» C, de 5.000 » »	100,25
7-3-931	68,00	» A, de 500 » »	68,00 y 68,25	7-3-931	100,25	» B, de 2.500 » »	100,25
7-3-931	67,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,50			» A, de 500 » »	100,25 y 60
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
7-3-931	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		6-3-931	83,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
4-3-931	81,70	» E, de 12.000 » »		6-3-931	83,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
2-3-931	83,65	» D, de 6.000 » »		6-3-931	83,40	» E, de 25.000 » »	83,40
2-3-931	83,26	» C, de 4.000 » »		7-3-931	83,40	» D, de 12.500 » »	83,40
5-3-931	84,00	» B, de 2.000 » »		7-3-931	83,40	» C, de 5.000 » »	83,40
5-2-931	84,60	» A, de 1.000 » »		7-3-931	83,40	» B, de 2.500 » »	83,40
3-3-931	84,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		7-3-931	83,40	» A, de 500 » »	83,40-84 y 83,40
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
3-3-931	75,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
6-3-931	75,60	» D, de 12.500 » »	75,60	2-12-929	67,75	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
6-3-931	75,50	» C, de 5.000 » »	75,60	5-3-931	68,15	» C, de 100.000 » »	
6-3-931	75,60	» B, de 2.500 » »	75,60	6-3-931	68,25	» F, de 50.000 » »	68,25 y 60
6-3-931	75,60	» A, de 500 » »		6-3-931	68,25	» E, de 25.000 » »	68,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
5-3-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,75	6-3-931	68,25	» D, de 12.500 » »	68,60
6-3-931	89,75	» E, de 25.000 » »	80,75	7-3-931	68,25	» C, de 5.000 » »	68,60
6-3-931	90,00	» D, de 12.500 » »	90,75	6-3-931	68,25	» B, de 2.500 » »	68,60
6-3-931	90,00	» C, de 5.000 » »	90,75	7-3-931	68,25	» A, de 500 » »	68,60
7-3-931	90,50	» B, de 2.500 » »	90,75			Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
6-3-931	90,00	» A, de 500 » »	90,75	20-3-930	86,50	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
26-2-931	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » »	
6-3-931	86,10	» E, de 25.000 » »	85,50	4-2-931	83,75	» F, de 40.000 » »	84,00
2-3-931	86,20	» D, de 12.500 » »	85,50	20-2-931	83,50	» E, de 20.000 » »	84,00
6-3-931	85,50	» C, de 5.000 » »	85,50	5-3-931	84,20	» D, de 10.000 » »	
7-3-931	85,50	» B, de 2.500 » »	85,50	5-3-931	84,75	» C, de 4.000 » »	
7-3-931	85,60	» A, de 500 » »	85,50	6-3-931	84,75	» B, de 2.000 » »	
				6-3-931	85,00	» A, de 400 » »	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
25-2-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-3-931	90,30	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
9-2-931	99,20	» E, de 25.000 » »	100,25	6-3-931	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
7-3-931	100,25	» D, de 12.500 » »	100,25	6-3-931	90,30	» E, de 25.000 » »	
7-8-931	100,25	» C, de 5.000 » »	100,25	6-3-931	90,30	» D, de 12.500 » »	
7-3-931	100,25	» B, de 2.500 » »	100,25	7-3-931	90,30	» C, de 5.000 » »	90,30
7-3-931	100,25	» A, de 500 » »	100,25	7-3-931	90,30	» B, de 2.500 » »	90,50
				7-3-931	90,30	» A, de 500 » »	90,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925.							
6-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		6-3-931	100,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
6-3-931	100,00	» E, de 25.000 » »		6-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
6-3-931	100,00	» D, de 12.500 » »		6-3-931	100,00	» E, de 25.000 » »	
6-3-931	100,00	» C, de 5.000 » »		6-3-931	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00
6-3-931	100,15	» B, de 2.500 » »		6-3-931	100,15	» C, de 5.000 » »	100,00
6-3-931	100,70	» A, de 500 » »		6-3-931	100,70	» B, de 2.500 » »	100,00
						» A, de 500 » »	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
02-5-030	101,06	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		0-3-031 580,00 0-3-031 454,00 4-3-031 230,00 7-3-031 230,00 6-3-031 165,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera Española... (Ordinarias....	500 500 250 500 500 500	90	579,00 357,00 230,00 166,50	
7-8-031 7-9-031	107,06 107,06	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 4 %, a diez años. Seria A, de 1.000 pesetas, 1 p 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	166,00 y 165,00 166,50 y 165,00	7-3-031 72,00 7-3-031 407 0-3-031 475 7-3-031 170	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475		72,00 017,918 y 919 410 478 170	
17-10-030 26-2-031 26-2-031 27-1-031	99,00 99,00 99,00 100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Seria A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 3.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		7-3-031 93,00 17-2-031 92,00 7-3-031 98,00 7-3-031 110,00 7-3-031 105,50 4-3-031 81,00 6-3-031 92,00 15-1-031 81,50 27-2-031 78,50 5-3-031 98,75 20-2-031 65,00 12-2-031 67,00 3-3-031 67,00 7-2-031 67,75	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A..... F. C. M. Z. A., Va- — B..... ladolid a Ariza..... — C..... 1. ^a serie..... Idem Norte de Espa- 2. ^a serie..... ña. Emisión 17 de 3. ^a serie..... Enero de 1905..... 4. ^a serie..... 5. ^a serie.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	93,00 98,50 110,00 95,50-65 y 75 93,25	
7-3-031 0-3-031 23-2-031 14-1-031	98,00 97,55 98,00 96,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Seria A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	98,50 96,25	6-3-031 100,00 28-8-029 99,75 5-3-031 91,00 7-8-031 91,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914... Idem Id. 1918..... Cédulas del Casanche.....	100 500 500 500 500			
2-3-031 2-3-031 13-2-031 10-0-029	86,75 86,75 86,50 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Seria A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
7-3-031 7-3-031 7-3-031 12-3-030	87,25 87,15 87,15 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Seria A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	87,25 87,15 87,15						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 013, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.		
			PLAZAS	Cambios (100 X 100)	Cambios (100 X 100)
4 por 100 perpetuo al contado.....	5.462,700		París ...	36,30	New-York 9,26
Idem fin corriente.....	0		Bruselas...	129,10	Berlin ... 2,205
Idem fin próximo.....	0		Zurich ..	178,30	Estocolmo
4 por 100 amortizable.....	27,500		Berna ...		Oso
5 por 100 amortizable.....	113,500		Ginebra ..		Praga....
Acciones del Banco de España.....	8,500		Roma ...	48,55	Lisboa ...
Idem del Banco Hipotecario.....	0		Milán ..		Argentina
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	8,000		Londres ..	45,00	
Azucarera.—Preferentes.....	0				
Idem.—Ordinarias.....	112,000				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	82,000				
Idem Id. al 6 %.....	37,000				

SUBASTAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 380 resmas de papel de hilo con marca de agua para el servicio de la Lotería Nacional, y la *tela metálica* necesaria para la expresada marca, se hace público que hasta el día 27 de Marzo actual se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al Pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado Pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido Pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas como determina la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 28 del corriente a las doce del día en el despacho del Sr. Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición 15 del referido Pliego.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director General.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reune las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., y *Boletín Oficial* de la provincia, número..., fecha..., así como del Pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público trescientas ochenta resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo extraordinario de 22 de Diciembre del presente año de 1931 se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido Pliego por el precio de (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de (en letra) pesetas, y la *tela metálica* por el precio de (en letra) pesetas; en junta (en letra) pesetas.

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de hilo y la tela metálica que necesita esta Dirección general para la elaboración de los billetes del sorteo extraordinario de la Lotería Nacional correspondiente al 22 de Diciembre de 1931.

PRIMERA

El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, del papel de hilo y de la tela metálica necesarios para la elaboración de los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo extraordinario de 22 de Diciembre del presente año 1931.

SEGUNDA

El número de resmas que ha de suministrarse es el de trescientas ochenta, de producción nacional, de pasta limpia de hilo y algodón y perfectamente distribuida, sin grumos, ni pasta sucánica, con resistencia en sentido de fabricación de siete kilogramos y con la marca de agua que se comunicará al que resulte adjudicatario, que deberá estar colocada en el sitio que haya de ocupar cada una de las 10 fracciones del billete: en el pliego correspondiente.

Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con grueso uniforme, tamaño de 0,39 por 0,55 metro y peso de 11 kilogramos la resma.

La tela metálica a que se refiere la condición 1.ª será un juego de telacobre con los grabados necesarios para la estampación de la marca que se acuerde, repetida 10 veces, y ocupando precisamente cada leyenda el lugar que haya de corresponder en el papel a cada fracción del billete. Esta tela metálica, una vez utilizada, se entregará por el adjudicatario, convenientemente embalada a la Dirección general del Tesoro público al realizar la entrega de papel, debiendo manifestar por escrito si se halla en buenas condiciones o si está deteriorada por el uso.

TERCERA

De la clase del mencionado papel habrá muestras en la Dirección general del Tesoro público, para conocimiento de los licitadores, y de estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al Adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

CUARTA

El que resulte Adjudicatario adelantará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja General de Depósitos y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección general del Tesoro público, y dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se considerarán aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al Adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo, y resulte el Adjudicatario exento de responsabilidad.

QUINTA

En el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el Adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del Adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el Adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911.

Si en los plazos de ocho y diez días respectivamente, que se señalan, no constituye el Adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

SEXTA

El Adjudicatario ha de entregar dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

SÉPTIMA

El papel ha de entregarse envasado en cajas de madera y acondicionado de tal forma que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del Adjudicatario.

OCTAVA

El papel será reconocido en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del Servicio de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del ramo, con asistencia del Adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurra el Adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada caja el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con la muestra respectiva, declarándose en el acto las cantidades que deban admitirse o desecharse y entendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todas los reconocedores y el Adjudicatario o su representante en su caso. Será también requisito indispensable para la admisión del papel el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

NOVENA

El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel admitido o desechado, si lo hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

DÉCIMA

Si el Adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel desechado, se consignará en el acta su protesta, y en este caso dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro público, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas declaradas admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el Adjudicatario.

UNDÉCIMA

A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su iniciativa o por reclamación del Adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motivan, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose este por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquellos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro público, con presencia de todos los

antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidas o desechadas las resmas de papel que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el Adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días.

DUODÉCIMA

Las resmas de papel que resulten desechadas en cualquiera de los reconocimientos, serán repuestas por el Adjudicatario con otras de recibo en el término de quince días.

DÉCIMOTERCIA

Una vez admitido el total del suministro se notificará inmediatamente al Adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías a la aprobación de la Dirección general del Tesoro público sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia, a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 26, artículo 2.º, Sección 12.ª del Presupuesto vigente, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

DÉCIMOCUARTA

Si el Adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega del papel contratados sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste del papel que se compre por administración antes de ceptar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al Adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia procediendo únicamente la cesación de contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

DÉCIMOCUINTA

El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro público el día y hora en que se designen los anuncios que al efecto se publicarán en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre con la anticipación cuando menos de quince

días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso, un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro público, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

DÉCIMOSEXTA

Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general del Tesoro público el pliego de condiciones y en el Registro general de dicho Centro, se admitirán en las horas ordinarias de oficina hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

DÉCIMOSEPTIMA

Para que las proposiciones sean válidas, deberán:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello 8.º, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, y

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma del papel objeto del concurso consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción me-

por y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie o modifique las condiciones de este pliego.

DÉCIMOCTAVA

Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores, o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

DÉCIMONOVENA

El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

VIGÉSIMA

Constituída la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro público, entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito 3.º de la condición 17, al Sr. Presidente, el cual a su vez se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

VIGÉSIMAPRIMERA

El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17) y la Junta en su vista acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

VIGÉSIMASEGUNDA

Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total, no podrá considerarse como válida; debiendo sin embargo conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

VIGÉSIMATERCERA

En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

VIGÉSIMACUARTA

Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concurrentes, el Presidente declarará las

que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

VIGÉSIMAQUINTA

Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concurrentes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del Adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

VIGÉSIMASEXTA

Declarada la adjudicación del servicio, el Adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la firma del Director general y el sello de la dependencia.

VIGÉSIMASÉPTIMA

El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose por tanto proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de ta-

les contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la comisión protectora de la Producción Nacional.

VIGÉSIMAOCTAVA

Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número..., fecha..., y *Boletín Oficial* de la provincia número..., fecha..., así como del Pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público trescientas ochenta resmas de papel de hilo y la tela metálica que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo extraordinario de 22 de Diciembre del corriente año de 1931, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido Pliego por el precio de (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de (en letra) pesetas, y la tela metálica por el precio de (en letra) pesetas; en junto (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

S—200

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE

Comisión Central para los ensayos del cultivo del tabaco

Necesitándose envases de madera para los Centros de fermentación de tabaco establecidos en Málaga y en Naval Moral de la Mata (Cáceres), se abre un concurso hasta el día 31 del corriente para el suministro de 8.000 barricas completas y 40.000 duelas de madera de pino, álamo (chopo) u otra técnica y económicamente análoga, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Dirección general del Timbre (Secretaría de la Comisión Central), Barquillo, 1 duplicado, en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse por los interesados en las oficinas citadas hasta las trece del referido día 31 del actual.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.—El Director general Presidente de la Comisión Central, Salas.

S—201

FINANCIOS DE PREVIO PAGO

ASOCIACION DE FABRICANTES DE PAPEL DE HILO O DE SARRIA DE ESPAÑA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria que, correspondiente al actual trimestre, celebrará esta Aso-

ciación el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona.

Barcelona, 9 de Marzo de 1931.—El Presidente, A Bonastre.

X-897

GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA

La Sociedad Anónima "Ford Motor Ibérica", domiciliada en Barcelona, Avenida de Icaria, 149, ha acudido a este Gobierno en instancia de fecha 2 de Enero próximo pasado, manifestando que ha sufrido extravío la declaración parada para matricular el chasis comercial de su fabricación, señalado con el número de motor 3.804.905, declaración que fué visada por este Gobierno en 26 de Noviembre del pasado año 1930 y, por medio del presente anuncio, se hace público que a la Sociedad citada se le expedirá un duplicado de la expresada declaración y quedará nulo y sin valor el original, si en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, no se manifiesta alguna manifestación en contra de cualesquiera entidad o particular que tuvieren conocimiento del extravío del original.

Barcelona, 25 de Febrero de 1931.—El Gobernador civil, José Márquez Caballero.

X-880

SOCIEDAD ANONIMA DE FERROCARRILES SORIA-NAVARRA

De conformidad, y a los efectos que determinan los artículos 25 y siguientes de los Estatutos, esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria y anual en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 49, principal, a las dieciocho horas del día 28 del corriente mes de Marzo.

Para poder asistir a esta Junta será necesario depositar antes del día 26 del actual, diez acciones de esta Sociedad, por lo menos, en la Caja del Banco Español de Crédito, en Madrid, calle de Alcalá número 14, o en la de esta Sociedad, en sus oficinas del Ferrocarril de Soria, las que expedirán el oportuno resguardo del depósito que servirá de tarjeta de entrada a la Junta.

Madrid, 3 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X-881

COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta general de esta Sociedad, celebrada el pasado Febrero, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria, para el día 22 del corriente mes y hora de las cuatro y media de la tarde.

Es el objeto de la expresada Junta general extraordinaria acordar sobre

Aumento de capital

A ella podrán concurrir, por sí o representados mediante carta mandato especial para ello, todos los señores accionistas que hasta el día 21. a las

dieciocho horas, depositen sus acciones, o si las tuvieran en depósito los resguardos representativos de las mismas, en las oficinas de esta Compañía.

Igualmente ha acordado el Consejo abonar en concepto de gasto de movilización de títulos, 5 pesetas por cada acción que concurra a la expresada Junta general extraordinaria.

Burgos, 5 de Marzo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director Gerente, Pascual Eguagaray.

X-882

FOMENTO DE LA PROPIEDAD, S. A. Amortización de Obligaciones 6 por 100. Emisión de 12 de Abril de 1920.

En virtud de lo dispuesto en la escritura de emisión de Obligaciones, el día 9 de Abril próximo tendrá lugar el sorteo para la amortización de 333 obligaciones, el cual se celebrará en las Oficinas de la Sociedad en Madrid, Avenida Conde de Peñalver, núm. 25, a las once de la mañana, a presencia del Notario de aquel Colegio, don Anastasio Herrero Muro, que levantará la correspondiente acta.

Barcelona, 9 de Marzo de 1931.—Por el Consejo de Administración, El Secretario general, Marqués de las Atalayas.

X-893

COMPANIA AUXILIAR DE NAVEGACION Y DRAGADOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos de la misma, pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 14 del corriente, a las tres de la tarde, y en el domicilio social de la Sociedad, Arriabán 7, se celebrará la Junta general ordinaria con objeto de leer la Memoria social y examinar y aprobar en su caso el Balance del año anterior.

Si en esta reunión no hubiera suficiente número de acciones presentadas por no concurrir a la misma accionistas que representen más del 50 por 100 de las acciones de la Sociedad, se celebrará otra al siguiente día y hora, y en ella se tomarán acuerdos, sea cualquiera el capital de los que concurran.

Para asistir a la Junta será preciso poseer y presentar por lo menos diez acciones.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Montero.

X-

CREDITO NAVARRO.—PAMPLONA

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones de esta Sociedad, última emisión, números 24.001 al 40.000, que del 1.º al 15 de Abril próximo debe hacerse efectivo en las oficinas de esta Central el pago del cuarto y último dividendo pasivo correspondiente, a razón de 62,50 pesetas por acción, presentando los títulos acreditativos, que serán estampillados con el correspondiente cajetín, y con este pago quedarán completamente liberadas las acciones.

Pamplona, 6 de Marzo de 1931.—El Consejero-Secretario, Rafael Aizpún Santafé.

X-836

ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 31 de Marzo corriente, a las 12 de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa y Corte.

Madrid, 9 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, El Vizconde de Almirante.—Visto bueno: El Vice-Presidente, Conde de Velayos.

X-887

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENYS DE MAR

Por el presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en méritos de los autos del juicio universal de quiebra de don José Isidro Casellas Basquets, se publica la declaración de la expresada quiebra haciendo saber a los deudores del quebrado que se abstengan de hacer pagos al mismo y que los hagan al Depositario nombrado D. Joaquín Martí Gíol, de esta vecindad, bajo apercibimiento de no quedar desligados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, previniéndose en los mismos términos a las personas en cuyo poder existan pertenencias del referido quebrado, que hagan manifestación de ellas por nota que entreguen al Comisario don Miguel Prat Solá, vecino de esta villa, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores y cómplices de la quiebra.

Arenys de Mar, 16 de Enero de 1931, El Secretario judicial, Ernesto Fraixa.

X-895

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de primera instancia de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente a instancia del Procurador don Abundio Andaluz Garrido, en representación de don Federico Marques Bañeros, del comercio y vecino de esta villa, interesando se declare en suspensión de pagos al mismo Marques Bañeros, y en providencia de 5 del actual se ha tenido por solicitada la misma declaración, y con los demás acuerdos referentes a ella, tengo acordado que dando la publicidad debida, se expidan los correspondientes edictos, insertados en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia, y en el periódico local, único de esta villa, Hogar y Pueblo, y en el sitio público de costumbre, siendo interventores don Pedro Andrés Antón, don Anastasio Izquierdo Miguel y don Zenón Jiménez Ridruejo.

En su virtud, y para que la publicación tenga efecto, expido el presente edicto para conocimiento de todos los que puedan tener interés en la relacionada suspensión de pagos.

Dado en Burgo de Osma, a 7 de Marzo de 1931.—P. S. O., Juan Romero.—El Juez, Francisco Palanco.

X-896

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones cuyos cupones son vencidos en 31 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho a partir del día 1.º de Abril, en la forma siguiente:

Clase de obligaciones	Núm. del cupón	Valor del cupón Pesetas	Desc. por im-quido del puestas Pesetas	Valor lí-por quido del cupón Pesetas
Serie A, 5 por 100, 1.ª hipoteca de Valladolid a Ariza.....	76	12,50	1,24	11,26
Serie B, 4 ½ por 100....	61	11,25	1,11	10,14
Serie D, 4 por 100.....	42	10,00	0,96	9,04
Serie E, 4 ½ por 100....	68	5,625	0,56	5,065
Serie F, 5 por 100.....	48	6,25	0,62	5,63
Serie G, 6 por 100.....	35	7,50	0,77	6,73

Clase de obligaciones	Núm. del cupón	Valor del cupón Pesetas	Desc. por im-puestos Pesetas	Valor lí- quido del cupón Pesetas
Serie H, 5 ½ por 100...	28	6,875	0,685	6,19
Serie I, 6 por 100.....	25	7,50	0,77	6,73
Serie J, 5 por 100.....	13	6,25	0,62	5,63
T. B. F., emisiones 1886 y 1887, 2 1/4 por 100	90-88	5,625	0,575	5,05

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la serie A, por el Banco de Comercio, y los de las series E, F, G, H, I y J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y obligaciones amortizados de vencimientos anteriores, podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 9 de Marzo de 1931.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X-894

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARRION DE LOS CONDES

En este Juzgado y a instancia del Procurador Sr. Herreros en nombre y representación de D. Esteban García de Alba, vecino de Santillana de Campos, se ha promovido demanda ejecutiva contra don Antonio Balbás Alonso, en la que se acordó despachar mandamiento de ejecución contra los bienes de la propiedad de dicho ejecutado suficientes a cubrir la cantidad de 1.841 pesetas de principal, intereses legales y costas, cuyo embargo tuvo lugar el día 23 del actual, sin el previo requerimiento de pago ni tampoco la citación de ausente, en atención a que el don Antonio Balbás Alonso se halla ausente en ignorado paradero, habiéndose acordado por providencia de hoy que se haga a éste el requerimiento de pago y la citación de remate por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, concediéndole el término de nueve días para que efectúe el pago o que se persone en los autos, previéndose a la ejecución si viere convenirle.

En su virtud, se requiere y cita de remate por medio de la presente cédula a don Antonio Balbás Alonso, a los fines antes expresados, con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrion de los Condes, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, Francisco Benítez Molina.—El Secretario judicial, Heliodoro de Glegible).

X-863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre y representación de don Ramon Alvarez Lamiel, contra don Juan Buena-ventura Orriols

y Orriols, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta por tercera y última vez, en pública subasta, la siguiente

Finca: Casa en construcción, sita en esta Corte, con fachada a la calle de Alonso Cano, señalada con el número 60 provisional, con vuelta a la de María Guzmán, correspondiente a la manzana 146 de la primera zona del Ensanche, Registro de la Propiedad del distrito del Norte; constará de las siguientes plantas: semi-sótanos, bajo, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático, en total ocho plantas, distribuidas en cuatro viviendas por planta; tendrá servicio de agua, luz eléctrica, timbres y ascensor, y su construcción será entramada de hierro. Linda al Oeste o frente, en línea de doce metros veintisiete centímetros, con la calle de Alonso Cano; al Norte, o izquierda entrando, en línea de dieciséis metros dos centímetros, que une a la anterior un chaflán de cuatro metros, con la calle de María Guzmán; al Sur o derecha, en línea de dieciocho metros setenta y seis centímetros, con finca de don Alberto Castillo, y por el Este o fondo, en línea de quince metros, con casa del señor Vargas, procedente de la misma finca. Tiene la forma de un pentágono irregular, cuya superficie, medida en proyección horizontal es de doscientos setenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta y ocho pies con treinta y seis centésimas de pie, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, el día 8 de Abril próximo, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 150.000 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destituirse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

X-891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas para el procedimiento judicial sumario por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en representación de doña Francisca López Cambe, mayor de edad y de esta vecindad, con licencia de su esposo don Pedro Calabuig Lavalle, y en el concepto de cesionaria de don Pedro Cebrián Navarro contra don Domingo Bárcenas Martín, de sesenta y dos años, casado, propietario y vecino de Madrid, sobre reclamación de un crédito de 1.000 pesetas de principal, 572'25 pesetas de intereses vencidos a la fecha de la demanda, los sucesivos al 5 por 100, gastos y costas, procedente de la escritura de 10 de Mayo de 1919, ante el Notario de Madrid don José María de la Torre e Izquierdo, en cuyos autos en providencia del día de ayer he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera de las fincas siguientes:

Primera. Una casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Arana, juez, núm. 24, que constará de cuatro plantas o pisos y sótano y dos patios. Su extensión superficial es la de 148'41 metros cuadrados, equivalentes a 1.912'52 décimas de pie también cuadrados. Es en el Registro de Propiedad la núm. 6.941.

Segunda. Y otra casa en construcción, sita también en esta Corte, y en la misma calle de Aranjuez, marcada con el núm. 24 duplicado, que consta de cuatro plantas o pisos y sótano y tres patios. La extensión superficial es de 167'12 metros cuadrados, equivalentes a 2.152 pies y 53 décimas de pie también cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca núm. 6.942.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 16 del próximo Abril, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de la primera finca en esta segunda subasta, es la cantidad de 67.500 pesetas, y el tipo de venta de la segunda finca la cantidad de 60.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado. El Secretario, Joaquín Argote.

X—892

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA

Don Manuel-María Cavanillas Prósper, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador D. Manuel Tetua, en nombre de don Manuel Giménez Martínez, contra don Francisco Miralles Cuñat, en reclamación de treinta mil pesetas, intereses y costas, he acordado, por providencia de hoy, proceder a la subasta de la finca y maquinaria hipotecadas, y que son las siguientes:

Un edificio sito en las afueras de Paterna, calle de Joaquín Costa, con fachada y puerta de entrada a esta calle compuesto de planta baja y corral descubierta, y de piso alto, siendo la superficie edificable de treinta y dos metros de frente por diez de profundidad, o sea de trescientos veinte metros cuadrados, y la no edificable, o sea la del corral, la de otros ciento noventa metros también cuadrados. La planta baja, con su corral, se halla destinada a fábrica de aceite, habiendo instalados en ella, de modo permanente, un tri-

turador cilíndrico, un molino de tres piedras, tres prensas hidráulicas, dos motores eléctricos con los embarrados, contramarchas y demás efectos y accesorios para la fabricación de aceites de mani o cacahuet. El piso alto tiene acceso por una escalera interior, hallándose destinado, a saber: El tercio central a habitación y morada, con las piezas y servicios necesarios para ello, y los dos tercios laterales a graneros o andanas. El edificio, en su conjunto, está señalado con las letras F. M., lindando, al Norte, en una línea de treinta y dos metros, con la calle de Joaquín Costa; al Este o derecha, saliendo a dicha calle, en una línea de diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con solares del hipotecante don Francisco; por la izquierda u Oeste, en una línea de quince metros setenta y tres centímetros, con la calle de los Huertos, y por la espalda o Sur, en otra línea de treinta y dos metros, con huerto de los herederos de don Timoteo Guillem.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día quince de Abril próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 60.000 pesetas fijada en la escritura de hipoteca, para la finca y maquinaria, y no se admitirá postura alguna que se inferior a dicho tipo.

2.ª Los licitadores consignarán previamente, en este Juzgado o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La maquinaria y demás enseres que se expresan en la descripción de la finca, se hallan en poder de don Agustín Muñoz García, vecino de Torrente, calle del Convento, 7, donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valencia, a 28 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Ortuño.—El Juez, Manuel-María Cavanillas.

X—889

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, se ha deducido demanda en juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don Jaime Vñals, en representación de don Onofre Juaneda Salóm, sobre reclamación de cantidad, contra don Lorenzo Homar Salóm, de paradero desconocido, al que se emplaza

por la presente, a fin de que dentro del término de doce días, a contar del siguiente hábil al de la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica; quedando las copias a su disposición en Secretaría.

Palma de Mallorca, 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

X—890

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud del presente se hace saber: Que por auto del 16 del actual, recaído en el expediente de suspensión de pagos a instancia del comerciante de esta plaza los señores "Algarín Hermanos", se ha declarado a dichos señores en estado de suspensión de pagos, y de insolvencia provisional, en atención a ser el activo superior al pasivo.

Asimismo se hace saber que por el mismo auto se ha acordado convocar a Junta de acreedores, para tratar de la proposición de convenio presentada, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Marzo próximo, a las dieciséis horas.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla, a 21 de Enero de 1931. El Secretario, Ramón Poyatos.

X—885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don Leocadio Támara García, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que el Procurador don Miguel Ochoa de Echagüen, en nombre y con poder de don Félix Uralde y Fernández de Ulivarri, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, se promovió ante este Juzgado juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de doña Regina Fernández de Ulivarri y Fernández de Troconiz, el cual se tuvo por prevenido por providencia de esta fecha, acordándose citar para él, en forma, a los herederos, así como para el inventario judicial, para el que se ha señalado el día 4 de Abril próximo venidero, y hora de las once de la mañana.

En atención a hallarse en ignorado paradero las herederas doña Dolores y doña Inés Fernández de Ulivarri e Ibáñez, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Vitoria, a 3 de Marzo de 1931.—Lorenzo de la Vega.—El Juez, Leocadio Támara García.

X—888

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Febrero último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIA	TOTALES — Pesetas
6.010	Particulares y Colectividades no transferibles ...	De títulos al portador	Cura párroco o ecónomo de Budia (Guadalajara), gastos funeral por intención de doña Luisa Cuevas, todos los años a perpetuidad en los últimos días de Diciembre.	Guadalajara	1.500
6.011	Idem	Idem	Cura párroco o ecónomo de la Parroquia del Buen Consejo, para la novena de Nuestra Señora del Buen Consejo y dos funciones de la novena de las ánimas	Idem	2.000
6.012	Idem	Idem	La Caridad de Olot como donativo de don Luís Torres Tomás	Gerona	20.500
6.013	Idem	Idem	Hospital de Nuestra Señora de Gracia, de Tudela	Navarra	272.500
6.014	Idem	Idem	Fundación de la Maestra de Goizueta	Idem	1.500
6.015	Idem	Idem	Fundación Maestra "Enseñanza de Murugarren"	Idem	200
6.016	Idem	Idem	Fundación Maestria de Oscoz	Idem	100
6.017	Idem	Idem	Fundación "Colegio de Nuestra Señora del Carmen", instituida en Huescar	3	85.700
6.018	Idem	Idem	Fundación "Premio Lucrecia Arana", del Real Conservatorio de Música y Declamación	5	4.000
6.021	Idem	Idem	Herederos y Testamentarios de D. José Antonio del Mazo, como Patronos de la Escuela de niños de la Parroquia de San Manuel, de Miruelo	Santander	700
6.022	Idem	Idem	Los Estudios Náuticos de Haras en Cesto, Fundación de D. Joaquín Gómez Año	Idem	1.900
6.023	Idem	Idem	Asociación de las Conferencias de San Vicente de Paul, de Valmaseda	Vizcaya	68.000
6.024	Idem	Idem	Hospital provincial de	Madrid	15.000
6.025	Idem	Idem	Fundación del Museo Comercial Escolar	Cádiz	47.000
6.026	Idem	Idem	Fundación "Paulino Caballero", para el Instituto de 2.ª Enseñanza	Navarra	35.000
6.027	Idem	Idem	Fundación de D. Angel Lorenzo Izquierdo y su esposa, doña Pilar Casajús Masijo, para el sostenimiento a perpetuidad de una cama en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, de	Zaragoza	60.000
6.028	Idem	Idem	Patronato de la Fundación Sierra Pambley.	>	384.700
6.029	Idem	Idem	Fundación docente de Mariano Hernández Luengas, en Villaverde de Trucios	Santander	15.000

Madrid, 3 de Marzo de 1931.—Por el Director general, A. Chápuli.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.239

ABAD IZQUIERDO, Sinforian, y MARTIN, Antonia; domiciliadas últimamente en la calle de Prim, número 50, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerán dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 35, principal, a responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas, número 1.265 de 1930, por malos tratos, contra las mismas.

1.240

ALARCON MARTINEZ, Antonio; hijo de Francisco y Jerónima, de treinta y siete años, casado, jornalero y domiciliado en Topete, 47, de Trian de las Victorias; para que el día 6 de Marzo, y hora a las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.647, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.241

AMO MARTIN, Eugenia del; de sesenta y siete años de edad, natural de Arluteta (Guadalajara), domiciliada últimamente en la calle de Grúteo, número 11, principal; comparecerá el día 9 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones, instruido contra José López Navaja con el número 1.880 de orden del año 1930.

1.242

ANCON CALVO, Alejandro; de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Espinosa de Henares (Guadalajara), de profesión jornalero, hijo de Rafael y Julia, domiciliado últimamente en el Paseo de Extremadura, número 6, bajo; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en esta Corte, calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.585 de orden del año 1930.

1.243

ARAZ ACIN, Conrado; natural de Zaragoza, de estado soltero, jornalero,

en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la Plaza de San Victoriano (edificio Cárcel), a fin de practicar con el mismo cierta diligencia de justicia; apercibiéndole que en caso de incomparecencia le deparará el perjuicio consiguiente en derecho.

1.244

ARCE BERRIGORRIGOECHA, Julio; de cuarenta y dos años de edad, que salió de este Hospital el 25 de Enero último para dirigirse a Bilbao, al lado de sus hermanos, que deben de residir en dicha villa, barrio de Urazurrutia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, con el fin de ser reconocido por el Médico Forense sobre el estado de las lesiones que sufrió y a que se contrae el sumario 117 de 1930 que se sigue en este Juzgado contra José Gacho Santos, y caso de hallarse curado darle la sanidad, bajo apercibimiento de Ley, si no lo verifica.

1.245

ARANDA MORALES, Juana, y MORALES, Gregoria; domiciliadas últimamente en la calle de Molina, 53, y cuyo actual domicilio o paradero, se ignora, comparecerán dentro del término del quinto día, ante este Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que resultan en el juicio de faltas, número 1.433 de 1930, por lesiones contra las mismas.

1.246

CARRILLO CALLE, Justo; domiciliado últimamente en la calle de Benjamín, número 8; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros con el número 1.865 de orden del año 1930.

1.247

CASTRO FERNANDEZ, Julio de; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Correo, núm. 7, Inspector que fué de la Sociedad "La Benéfica", domiciliada en Valencia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente para ser oído en sumario seguido por esta fa con el número 5 del corriente año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.248

CASTRO VELOZ, Marcial; domiciliado últimamente en la calle de Esquilache, número 21, se le cita para que el día 24 de Marzo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 6, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.249

CLEROS, Carlos; domiciliado últimamente en la calle de Cajón Olivas, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día, ante este Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 965 de 1930, por infracción contra el mismo.

1.250

CUENCA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 17 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 175, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.251

DELAGADO FRALLE, Santiago Alejandro; hijo de Leandro e Isabel, de treinta y dos años, casado, contable, domiciliado últimamente en Paseo de Romero, núm. 2, piso segundo derecha, para que día 6 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 24; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.252

DOMINGUEZ, Carmen; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en Jaén, 23; para que el día 6 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.451, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.253

FERNANDEZ FERNANDEZ, Valentín; de treinta y siete años, de estado casado, de profesión empleado, hijo de Valentín y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de San Alberto, número 3; comparecerá el día 31 de Marzo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Ismael Pingarrón bajo el número 1.879 de orden del año pasado.

1.254

FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, 28, comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34 principal, a responder de los cargos que le resultan, en el juicio de faltas, número 937 de 1930, por lesiones contra el mismo.

1.255

GARCIA ALONSO, Fructuoso; natural de Bilbao, hijo de Fructuoso y María, de veinticinco años, soltero, meca-

nico, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, número 5, piso segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos Forenses, en el sumario que se instruye con el número 700 de 1930, instruido por resistencia.

1.256

GARCIA BERROCAL, Pástor; de unos cuarenta años, de estatura regular, delgado, domiciliado últimamente en Carabanchel, se le cita para que el día 12 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 143, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.257

GARCIA LOPEZ, Ignacia; hija de Claudio y Sabas, de treinta y siete años, casada, sus labores, de Madrid, domiciliada últimamente en Manuel Lana, 6, principal; para que el día 9 de Marzo, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 128, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.258

GARCIA, Roberto; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 40, y en la Habana (Cuba); comparecerá, en término de dos meses, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para recibirle declaración, como denunciado, en causa por estafa a Bela Sekla, instruida por dicho Juzgado con el número 216 de 1930.

1.259

GRACIA MONTERO, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de Alfonso XIII, número 10, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día, ante este Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1313 de 1930, por lesiones contra el mismo.

1.260

GONZALEZ BAKAN, Manuel; de cincuenta y ocho años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Porvenir, 4, portería; para que el día 9 de Marzo, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 146, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.261

GONZALEZ HERNANDEZ, Gregorio; hijo de Felipe y Juana, de treinta

y dos años, casado, pintor, domiciliado últimamente en Manuel Luna, 6, principal; para que el día 9 de Marzo, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 129, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.262

HERNANDEZ IGLESIAS, Ceferino; domiciliado últimamente en Conde Duque, número 20, Casa de Comidas, se le cita para que el día 24 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.690, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.263

HERRANZ POZACO, Antonio; de catorce años de edad, hijo de Leandro y de Jacinta, ambos difuntos, natural de Córdoba (Buenos Aires), domiciliado últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Primero de Julio, con el fin de ser oído como denunciado, en causa que se instruye con el núm. 167 de 1930, por robo de efectos en diferentes lugares; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.

1.264

HERRANZ POZACO, Antonio; como de unos catorce años de edad, natural de Córdoba (República Argentina), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en causa núm. 28 del año 1931, que se sigue por robo de un bolso y cadena de oro a Luciana Martínez; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica.

1.265

LUIS GONZALEZ, Gregoria; domiciliada últimamente en la calle de Arbroso Valles, 3, bajo, letra D, se la cita para que el día 24 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.590, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.266

Los parientes más próximos de **Engenio MORALES ALCANIZ**; de setenta y dos años de edad, natural de Coda, provincia de Zaragoza, hijo de Eugenio y Pilar, de estado viudo, sin sucesión, y vecino que fué de Santurce-Ortuella, donde falleció a las trece horas del 15 de Diciembre de 1930, a consecuencia de una caída fortuita, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, en término de diez días, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjui-

ciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el núm. 9 de 1931, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, toda vez que al finado se le ocuparon valores por la cantidad de 1.48710 pesetas.

1.267

Los parientes más próximos de **VEZCAIN**, Rosario; domiciliados últimamente en la calle de Asunción Castell, número 32, piso bajo izquierda, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de dicha individuo, instruida por dicho Juzgado con el número 64 del corriente año, apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

1.268

MARCOS MARTIN, Sebastián; de de treinta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Salamanca, de profesión cobrador de tranvías, número 1.762, hijo de Tomás y de Manuela, domiciliado anteriormente, en la calle de Francos Rodríguez, número 2, piso segundo, para que el día 26 de Marzo, y hora de las nueve y media, comparezca en el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Pérez Pérez, bajo el número 1.705 de orden del año pasado.

1.269

MARTINEZ CASTRO, José; vecino que fué de Santa María de Ceta (Lugo) —y en el caso de que hubiese fallecido, sus herederos—, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de cinco días, ante este Juzgado de Instrucción de Estella (Navarra), a ser oído sobre la pretensión deducida por Tomás Nuin García, de esta vecindad, de que se cancele la nota de antecedente penal de la condena que se le impuso por razón de causa número 75 de 1930.

1.270

MARTIN GARCIA, Fulgencio; conductor de tranvías, domiciliado anteriormente, en la calle de Navas de Tolosa, número 9 y 11, comparecerá el día 14 de Abril y hora de las nueve y media, en el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajos, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 1.248 de orden del año pasado,

1.271

MARTINEZ OTERO, Gumersindo; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, Posada de Paco, se le cita para que el día 24 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.167, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.272

MORAN GATIN, Miguel; de cincuenta y ocho años, de estado casado, natural de Pamplona (Navarra), profesión jubilado, hijo de Miguel y María, domiciliado últimamente en la calle del Duque de Alba, número 7, tercero, izquierda; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 1.934 de orden del año 1930.

1.273

MUNOZ JIMENEZ, Juan; natural de Antequera, sin vecindad ni domicilio, comparecerá el día 2 del próximo Marzo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Pueblo de Cazalla, sito en los bajos de las Casas Consistoriales, al objeto de asistir como denunciado, a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue, por hurto de un burro, el vecino de esta villa José Vargas; advirtiéndole venga provisto de las pruebas que tenga y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1.274

NAFRIA, D. Baltasar; dueño del automóvil número 31.499-M, S. P., domiciliado últimamente en la calle Martín de los Heros, número 9; comparecerá el día 31 de Marzo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido bajo el número 1.803 de orden del año pasado. 1.619 de orden del año 1930.

1.275

PARIENTE ABELLA, Antonio; de dieciocho años, natural de Madrid, portlandista, domiciliado últimamente en Lorenza Correa, 1, bajo, para que el día 4 de Marzo y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 3.479, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.276

PENAS CAZQUEZ, Manuel; vecino que fue del pueblo de Manilva; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Marbella, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, se le reciba declaración en causa núm. 40 de 1930, bajo apercibimientos legales.

1.277

PINGARRON, Eulogio; dueño del automóvil número 35.981-M, conducido por su hijo Ismael Pingarrón, domiciliado últimamente en la Avenida de Federico Rubio, número 2, primero; comparecerá el día 31 de Marzo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones,

instruido contra Ismael Pingarrón bajo el número 1.879 de orden del año pasado.

1.278

PINGARRON PEREZ, Ismael; de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Miguel Esteban (Toledo), hijo de Eulogio y Paulina, de profesión chófer, domiciliado últimamente en la Avenida de Federico Rubio, número 2, primero, izquierda; comparecerá el día 31 de Marzo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo bajo el número 1.879 de orden del año pasado.

1.279

REBOLLO LOPEZ, Pedro; comparecerá en el término de diez días, a partir desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, para que ante este Juzgado de Alcalá de Henares sea oído en causa núm. 165 de 1930, bajo la prevención de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.280

REGUERO MIEL, Jacinto; de dieciséis años de edad, de estado soltero, natural de Medina del Campo (Valladolid), hijo de Fidelio, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, número 59, cuarto, número 5; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.760 de orden del año 1930.

1.281

REGUERO VEGA, Fidelio; de cuarenta años, de estado viudo, natural de Siete Iglesias, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Martín de los Heros, número 59, piso cuarto, número 5; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro bajo el número 1.760 de orden del año 1930.

1.282

RODRIGUEZ HERRERO, Victor; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Cádiz, hijo de Juan y Prudencia, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, número 25; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Alfonso Vidal Bellido, bajo el número 1.619 de orden del año 1930.

1.283

SAMPERIO CID, Ramona; de ochenta y tres años, viuda natural de Madrid, hija de Ensebio y de Hipólita, que vivía en la calle de la Palma, 4, y que falleció el 2 de Febrero, en la

Sala quinta del Hospital Provincial, de esta Corte, se llama a los parientes para comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruye por muerte de dicha individuo, con el número 93 del corriente año.

1.284

SANCHEZ PIRI, Joaquina; domiciliada últimamente, en la calle de Nuestra Señora del Pilar, número 19, y cuyo actual domicilio o paradero, se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día, ante este Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 921 de 1930, por vejación, contra la misma.

1.285

SEGURA CASTILLO, Francisco; alias Fenómeno, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Coruña, 6, para que el día 4 de Marzo y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 28, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.286

TAJO OTERO, Santiago; de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Santiago de Compostela (Coruña), de profesión chófer, hijo de Sergio y de Flora, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 25, principal; comparecerá el día 9 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en esta Corte, calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.901 de orden del año 1930.

1.287

VALERO, Juan; residente últimamente en las obras del pantano de Jandula, en La Lancha, término de Andújar, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración; sumario núm. 232 de 1930, sobre lesiones.

1.288

VARGAS GARCIA, Juana; VARGAS GARCIA, Adoración y VARGAS VARGAS FLORES, Josefa, gitanas y ambulantes y residentes últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante la Audiencia de Ciudad Real el día 25 del mes actual, a las diez de su mañana, con el fin de que asistan al acto del juicio oral, como procesadas en la causa número 18, rollo 244 de 1930, por hurto, apercibidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en ley.

1.289

VIDAL Y BELLIDO, Jacinto, Alfonso, Baltasar, Ramón, Petronilo y Francisco; de veinticuatro años, de estado

soltero, natural de Infantes, de profesión empleado, hijo de Julio y María, sin domicilio conocido; comparecerá el día 14 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.619 de orden del año 1930.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, mandado deducir en el sumario núm. 4 del corriente año, que se sigue por atentado y desacato, se ofrecen las acciones de dicho sumario a tenor del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Juan Francisco Viso, vecino de Arronchuez (Portugal), como marido representante legal de Vicencia Correa Trinidad, con motivo de los daños que a ésta le fueron causados la noche del día 11 de Enero último, en unos enseres que tenía en el pueblo de La Codosera.

Dado en Alburquerque a 17 de Febrero de 1931.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario, Diego Ferrer.
JO—1.780

ALCAUDETE

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial de la nación, practiquen diligencias en averiguación del paradero de una vertedera de arado maquinilla, una cadenera gruesa como de metro y medio, y un candado, sustraído la noche del 1 al 2 del actual, del sitio Orgibejo, de este término, propiedad de D. Serafin Sarmiento Ortega, de estos vecino y averiguación del autor o autores del hecho, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado los primeros con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

El Juez, Alfonso Martín.—El Secretario, Amador Fernández.

JO—1.844

Alcaudete, 13 de Febrero de 1931.—

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un traje de jerpa negro, cuya americana tiene una pequeña quemadura en el hombro izquierdo, y en uno de los bolsillos se guarda un pañuelo blanco, de seda, con el nombre "Manuela", bordado en blanco y negro, y el patalón tiene vivos amarillos en las costuras interiores, sustraído del domicilio del vecino de ésta José Sierra Ruiz, calle Juan Morrison, núm. 54, de esta ciudad, en la madrugada del día 11 del actual, y a la detención de los autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el

sumario número 14 de 1931 que instruyo.

Dado en Algeciras a 12 de Febrero de 1931.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario, P. H., Pedro Sánchez.
JO—1.790

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los efectos que al final se reseñarán y que fueron sustraídos el día 11 de los corrientes, del tren 452, vagón L. 4.093, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido, sumario 25 de 1931.

Dado en Andújar a 14 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Cabezudo. Por mandato del señor Juez, Dionisio Alés.

Señas.

Un paquete de embutidos, un fardo de curtidos y veinticinco paquetes de calzado, ignorándose su calidad.

JO—1.791

AYAMONTE

Don Eduardo Obando y L. de Tejada, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para averiguar de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de 34.236 pesetas en billetes del Banco de España, y en monedas de plata, que fueron sustraídos a D.^a Ana Martín Hidalgo, viuda de Roselló, la madrugada del 6 del actual, de un cajón de una mesa del escritorio, sito en su domicilio Plaza de la Constitución, núm. 2, en la ciudad de Isla Cristina; poniéndolos con dichos metálicos si fueren habidos a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 13 de 1931.

Dado en Ayamonte a 11 de Febrero de 1931.—El Juez, E. Obando.—El Secretario, Manuel González.

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a un gitano desconocido, que el día 19 de Octubre de 1930 pasado, segundo de Feria de San Lucas, cambió en Jaén los semovientes que después se expresarán, al vecino de Martos Juan Ibáñez Jiménez, de quien percibió la suma de 40 pesetas como sobreprecio de los que entregó del que adquirió, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, desde que este edicto sea inserto en la Gaceta de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario que bajo el número 108

de 1930, se sigue por hurto de caballerías; apercibiendo al mismo que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Semovientes.

Burro de tres años, alzada un metro 35 centímetros, de pelo rucio oscuro, y otro burro con dos años, con un metro 30 centímetros de alzada y de pelo rucio.

Dado en Baena a 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la villa de Ejé de los Caballeros y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 93 de 1930, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, el día 25 de Diciembre del pasado año en un pajero o montón de paja en el pueblo de Pradilla de Ebro y que falleció a consecuencia de "enfriamiento e inanición" y cuya muerte databa de unas veinticinco a treinta horas del día en que fué hallado, habiéndose encontrado en sus ropas una carta de socorro expedida por el Excmo. Sr. Gobernador de Burgos, el 31 de Octubre de 1929, a nombre de José Vega Romero, de 37 años, soltero, jornalero, natural de El Ferrol, y un certificado médico del Hospital Provincial de Logroño, a nombre del propio sujeto, y vestia camisa gris a rayas blancas, otra del mismo color, ambas en mal uso, pantalón y americana pana, color pasa y lista estrecha, un pantalón lanilla color verde listado, otra americana dril listada negra y gris, un chaleco panamena listado, faja negra en buen uso, boina negra y forro del mismo color, pañuelo hilo gris listado blanco, dos pañuelos negros deteriorados, un par de calcetines lana azules, dos pares calcetines algodón deteriorados, un par alpargatas negras deterioradas, encontrándose además una participación de Lotería de Navidad del finado año, de una peseta en el número 26.651, una pelaca de cuero muy usada, conteniendo dentro dos pesetas y setenta y cinco céntimos, un encendedor de mecha con cincuenta centímetros de ésta, un librito Bambú casi completo, una caja de cerillas a medio consumir, un pedazo de peine, unas alforjas lana en buen uso, una sábana lienzo crudo en buen uso, un trozo de jabón azul corriente, una botella de medio litro plana y otra de tres cuartos, ambas blancas, una sartén y cuchara deterioradas, una cacerola porcelana deteriorada, trozos de pan y patatas y un coraplumas de cinco y medio centímetros de hoja, terminada en punta; por lo cual, se llama y se cita a cuantas personas puedan contribuir con sus noticias a la identificación del interfecto, y a los que resulten ser sus más próximos parientes, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de recibirles declaración y enterarles de los derechos que la Ley les concede haciéndoles, en su caso, a los fines del ofrecimiento acordado por medio del presente, conforme a lo prescrito

en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ejea de los Caballeros, a 14 de Mayo.—El Secretario judicial, Modesto G. Campo.

JO—1814

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de seis gallinas, dos mantas, una de paño y otra tejida de lana, un par de botas, un matorrón, un cordel y un par de leguis, robados de un vagón en la estación de Casas de Millán, en la noche del 7 del actual, de la propiedad del obrero Constantino Fernández Gordo, por cuyo hecho se sigue sumario con el número 10 del corriente año, y caso de ser recuperadas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas que no acrediten su legítima adquisición.

Dado en Garrovillas, a 14 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Juan Luis Rivas.—P. S. M., Damián Cantero.

JO—1810.

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 8, de 1931, sobre hurto del semoviente que se reseña, propiedad del vecino de Benarrabá, y con residencia en Cortes de la Frontera, José González Mateo, cuyo semoviente desapareció en la noche del 8 al 9 del actual, del sitio "Las Lomillas", de dicha villa de Cortes, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Dado en Gaucín, a 14 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco Fernández del Río.—P. S. M., Francisco P. Rodríguez.

Reseña de lo sustraído

Yegua castaña encandida, de nueve años, alzada la marca, herrada de las manos, hierro de la Compañía "Fénix Agrícola", M. 12, paletilla derecha.

JO—1811.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don José Domenech y Marín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Miguel de la ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente edicto se hacen a todos los parientes de la alienada Carmen Collado Díaz, que se encuentra en el Manicomio provincial de Cádiz, para que dentro del término de treinta días contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado, para exponer cuanto estimen pertinente acerca de la reclusión definitiva de la misma en el expresado Manicomio, bajo apercibimiento que, al no efectuarlo, se acordará por este Juzgado.

lo pertinente sin audiencia de los mismos.

Jerez de la Frontera, 16 de Febrero de 1931.—El Secretario, Enrique Cruz. El Juez, José Domenech y Marín.

JO—1813

MADRID - CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 73 de 1929, ante la fe del Ldo. don Rafael López de Pando, se cita a Anastasio Córdoba Penit, domiciliado últimamente en la calle de Antillón, número 5, piso primero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de hacerle saber le ha correspondido como reclamación, la cantidad de 200 pesetas en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 1.º de Febrero de 1931.—El Secretario, Rafael López Pando.—Visto bueno: El Juez, C. Balledo.

JO—1818

MADRID - CONGRESO

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancela la requisitoria de fecha 8 de Julio último, llamando a José Blanco de la Escosura, procesado en el sumario instruido con el número 323 de 1930 y que se hubieren insertado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 16 de Febrero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Hedefonso Belón.

JO—1823

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activa y eficaces diligencias, para la busca y rescate del semoviente que, se dirá de la propiedad de Rafael León Ogayar, vecino de García, hecho ocurrido el día 10 del actual, y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Mancha Real, 17 de Febrero de 1931.—P. S. M., Esteban Villa.—El Juez de instrucción, José Ramírez y Pastor.

Señas

Una burra de tres años, 1,25 altura, rucia platea, bochiblanca, dos remolinos en la punta de los hombros, lunar blanco lado derecho, raza española, hierro F. Agrícola, J. núm. 13.

JO—1828

PLASENCIA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio, a instancia del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Cáceres, para la reclusión definitiva en un Manicomio del alienado José Ramos Hernández, de treinta y siete años, natural de Zújar de Baza, recluso en la Casa de Salud, de esta ciudad, cuya actual vecindad se ignora, y a los efectos del artículo octavo del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, por el presente se emplaza a los parientes mas próximos de dicho alienado, para que en el término de un mes se personen en el expediente, apercibidos que, si no lo verifican, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Plasencia, a 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Ricardo Sanz.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

JO—1836

TARRASA

Don José Farré Dzat, Juez de instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 22 del corriente año, por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, de unos sesenta años de edad, color blanco, cabeza casi calva, pelo blanco, nariz y boca regulares, vistiendo americana color marrón, camisa azul a rayas, pantalón azul de algodón, calcetines del mismo color, alpargatas blancas y gorra color negro, el cual fué hallado cadáver el día 9 del actual en un canaveral de la finca "Torre de la Liebre", cerca del puente llamado de Mas Gené del pueblo de Rubí, cuyo sujeto, al parecer, se dedicaba a la mendicidad; citándose por el presente a todas aquellas personas que puedan aportar datos útiles para la identificación del mentado interfecto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Tarrasa, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez, José Farré Dzat.—El Secretario, G. Casado.

JO—1837

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, por término de diez días, al que se crea dueño de un mulo castrado, peciño, mohino, de seis años, alzada 1,50, con hierro confuso en la cadera derecha y otro también confuso en la nalga izquierda, cuya caballería fué ocupada por la Guardia Civil de esta ciudad, el día primero de Octubre del año último, en la feria Real de la misma, y por la Superioridad se ha ordenado venderla en pública subasta si transcurrido el tiempo señalado no comparece su dueño a hacerse cargo de la misma, si acredita su derecho.

Dado en Vélez-Málaga, a 12 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Bocanegra.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—1841

ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de Instrucción del partido de Zafra.

Hago a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, sirvan proceder a la busca y rescate del cerdo que más abajo se reseña, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no justificar su adquisición o su tenencia ilegítima, e interés, a la vez, que en su caso, sean puestas a mi disposición en este Juzgado dicho cerdo, y en la cárcel de este partido judicial detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 116 de 1930, sobre furto.

Cerdo cuya busca se interesa

De dos años, de color e suete acoraban, pelo colorado, oreja derecha rapada, y en la izquierda dos series por delante y una por detrás, con lomo T en la parte trasera del lomo, sin poder precisar si es macho o hembra.

Dado en Zafra, a 18 de Febrero de 1931.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, (ilegible).

JO—1931

JUZGADOS MUNICIPALES

AGULENT

Don Joaquín Casanova Esplagues, Juez municipal de la provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia y de Instrucción de este partido de Onteniente, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado y turno de antigüedad de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y posteriores disposiciones legales vigentes, con el fin de que los que se consideren con derecho a ocupar dicha plaza, puedan presentar sus instancias al Sr. Juez de dicho partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y acompañar a ellas los documentos prevenidos; haciéndose constar a los efectos legales por el presente que esta villa en la actualidad cuenta con un número de habitantes de hecho de 1.191 y de derecho de 1.272.

Dado en Agullent, a 9 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Joaquín Casanova.

1846

AVION

Don José Barros Campos, Juez municipal del término de Avión, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Real decreto de 29 del expresado mes, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que avuzca el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presen-

ten los interesados sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Este término municipal tiene 5.183 habitantes de hecho y 6.022 de derecho.

Dado en Avión, a 12 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, José Barros.

1845

CISTERNA

Don Félix Montañés Villegas, Juez municipal de Cisterna.

Hago saber: Que por fallecimiento del que lo desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas y acompañadas de los títulos que acrediten su capacidad en dicho plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Riaño.

Se advierte que este Municipio lo componen diez pueblos con 4.000 habitantes, y que los agraciados no tendrán otros emolumentos que los derechos que les correspondan con arreglo al Arancel.

Cisterna, 16 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Mateo Alonso.—El Juez, F. Montañés.

1850

CORCUBION

Don Juan García Quintela, Juez municipal de Corcubión.

Hago saber: Que por haber quedado desierto el concurso de traslado en que se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes a desempeñar la lo soliciten del Sr. Juez municipal de Corcubión, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Corcubión, 2 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Juan G. Quintela.

Don Juan García Quintela, Juez municipal de Corcubión.

Hago saber: Que por haber quedado desierto el concurso de traslado en que se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes a desempeñar la lo soliciten del Sr. Juez municipal de Corcubión, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Corcubión, 2 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Juan G. Quintela.

FRESNEDA

Don Isidoro Portolés Abella, Juez municipal de La Fresneda, en la provincia de Tarnel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que deberá proveerse por el turno libre, con arreglo a la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión a fin de que los que a ella quieran optar, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal dentro del término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

El Censo de población es de 2.008 habitantes de derecho, y el agraciado con el cargo, tendrá como remuneración los derechos del Arancel.

La Fresneda, 15 de Febrero de 1931. El Juez municipal, Isidro Portolés.

JO—1851.

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.575, seguido en este Juzgado contra José Acosta Marín, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra José Acosta Marín.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Acosta Marín, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, 25 pesetas de indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiendo al condenado que si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Acosta Marín, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1930. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.992, seguido en este Juzgado contra José Alcalá Pineda, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra José Alcalá Pineda.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Alcalá Pineda, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas según dispone el artículo 179 y siguientes del Código Penal, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al con-

denado por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que se firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Alcalá Pineda, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario, (ilegible).

MADRID-CAMBERI

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Luis Martín por hurto y señalado con el número 2.527 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Martín Berrón.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Martín Berrón a la pena de dos meses de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la "Gaceta", expido la presente en Madrid, 11 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez, Manuel Jiménez Laá.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Joaquín Sánchez Muñoz, por vejación, y señalado con el número 137 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Sánchez Muñoz.

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Sánchez Muñoz a la pena de veinte días de arresto y pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la pre-

sente por cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Manuel Jiménez Laá.

MADRID-PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.702 de orden de 1930, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 12 de Febrero de 1931, el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, por lesiones, contra Isabel Hernández López y Matilde Albera, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Isabel Hernández López y a Matilde Albera, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Isabel Hernández López y a Matilde Albera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicación.—Leída publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: ante mí.—Licenciado, Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Isabel Hernández López y a Matilde Albera, expido la presente en Madrid, a 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Angel Jorro.

1.853

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.242 del año 1930, por hurto, contra Marcelina Martín González y Basilia Contreras Zafra, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 10 de Febrero de 1931, el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Marceli-

na Martín González y Basilia Contreras Zafra, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Marcelina Martín González y Basilia Contreras Zafra, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Marcelina Martín González y requerirse a D. Francisco Sánchez Maroto, a fin de que haga entrega de la manta intervenida por la Comisaría.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Marcelina Martín González, expido la presente en Madrid, a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.679 del año 1930, por hurto, y contra Fernando Recuelo Rosas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Febrero de 1931, el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Recuelo Rosas y Rafaela Antón Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Recuelo Rosas a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas; y que debo absolver y absuelvo a Rafaela Antón Sánchez, declarando de oficio la otra mitad de costas, remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Rafaela Antón Sánchez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Rafaela Antón Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.